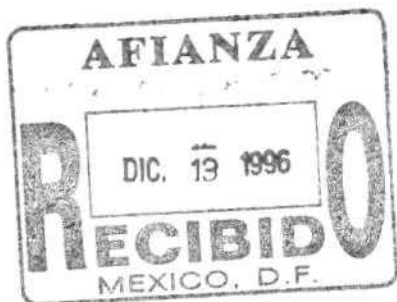




SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D. F., 9 de diciembre de 1996

OFICIO CIRCULAR SF-20/96

ASUNTO: Se informa.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES
MUTUALISTAS DE SEGUROS,
DE FIANZAS, AGENTES DE SEGUROS
Y DE FIANZAS, INTERMEDIARIOS DE
REASEGURO Y DEMAS PERSONAS Y
ENTIDADES SUJETAS A LA INSPECCION
Y VIGILANCIA DE ESTA COMISION**

Mediante Oficio Circular SF-17/96, de 2 del actual, esta Comisión hizo de su conocimiento que nuestras oficinas permanecerán cerradas desde las 13:30 horas del día 20 del presente al 3 de enero de 1997.

Sobre el particular, y en alcance a dicho Oficio Circular, se les comunica que la reanudación de las labores de este Organismo será el **7 de enero de 1997**.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 69 fracción XII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
EL PRESIDENTE

LIC. JUAN IGNACIO GIL ANTON